

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1381

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Lida Eunice Gaviria Semanate

Demandado: Alida Ruiz Muñoz

Radicación: 2018-00611-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR reanudado el trámite del presente proceso, por encontrarse fenecido el término de suspensión decretado en la audiencia realizada el 28 de marzo de 2019 (fl.52-54 c.1).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de cinco (5) días informe al despacho si la parte demandada cumplió con el acuerdo pactado en la audiencia de fecha 28 de marzo de 2019.

TERCERO: VENCIDO en silencio el término mencionado en el punto anterior, se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

CUARTO: AUTORIZAR como dependiente judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho Steffany Lucia González Villegas.

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 096 DE HOY 15 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Lida Eunice Gaviria Semanate

Demandado: Alida Ruiz Muñoz

Radicación: 2018-00611-00

Informándole a la señora Juez que el presente proceso se encontraba suspendido hasta el 01 de abril de 2020, teniendo en lo pactado por las partes en audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, realizada el 28 de marzo de 2019, (fl.52-54 c.1).

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2020

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
Secretario